

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Comunicación pública. Música ambiental. Librerías.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal de INDECOPI

FECHA: 31-1-2006

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto digitalizado de la Resolución, cortesía del INDECOPI

OTROS DATOS: Resolución 0119-2006/TPI-INDECOPI

SUMARIO:

“... Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC (Perú) interpuso denuncia por infracción a la legislación sobre Derecho de Autor contra Distribuidora Navarrete S.A. (Perú), por efectuar actos de comunicación pública no autorizada de obras que se encuentran bajo su representación ...”..

[...]

“Distribuidora Navarrete S.A. absolvió el traslado de la denuncia manifestando [que] no ha cometido infracción alguna al derecho de autor, toda vez que su local de la Av. Nicolás de Piérola está dedicado a la venta de libros y afines. Agregó que si bien difunde sus ofertas, éstas no contienen obras musicales, por lo que no corresponde pago alguno por derechos de autor devengados.

[...]

El Tribunal dijo:

“Para que se configure el acto de comunicación pública no es necesario que el usuario tenga como giro principal la explotación de obra musicales, basta que la comunicación se realice de manera accesorio o complementaria al desarrollo de las actividades principales de la empresa, como sucede por ejemplo con los restaurantes, centros comerciales, vehículos de transporte público, etc.”

“No es necesario que se obtenga un beneficio directo con la explotación de las obras para que se configure la infracción”.

“Recepcionar, dentro del ámbito doméstico o para uso personal, la emisión de una empresa de radiodifusión conteniendo obras musicales no constituye una infracción a los derechos de autor. Sin embargo, cuando la misma se difunde o propala al público, el usuario está efectuando un acto de comunicación pública que requiere la autorización correspondiente”.